

DECISIÓN (UE) 2021/1746 DEL CONSEJO**de 28 de septiembre de 2021****por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta al auditor externo del Banco de España**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo n.º 4 sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 27.1,

Vista la Recomendación del Banco Central Europeo, de 16 de julio de 2021, al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Banco de España (BCE/2021/29) ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro deben ser controladas por auditores externos independientes, recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) En 2018 el Banco de España seleccionó a la asociación temporal de empresas Mazars Auditores, S.L.P. – Mazars, SA como auditor externo para los ejercicios de 2018 a 2020, con la opción de ampliar el mandato a los ejercicios de 2021 y 2022.
- (3) El mandato del actual auditor externo del Banco de España, la asociación temporal de empresas Mazars Auditores, S.L.P. – Mazars, SA, terminó tras la auditoría del ejercicio de 2020, con arreglo a la Decisión (UE) 2018/1518 del Consejo ⁽²⁾.
- (4) El Banco de España pretende ampliar el mandato de la asociación temporal de empresas Mazars Auditores, S.L.P. – Mazars, SA a los ejercicios 2021 y 2022. Esa ampliación es posible en virtud de los acuerdos contractuales entre el Banco de España y la asociación temporal de empresas Mazars Auditores, S.L.P. – Mazars, SA.
- (5) El Consejo de Gobierno del BCE ha recomendado que la asociación temporal de empresas Mazars Auditores, S.L.P. – Mazars, SA sea nombrada auditor externo del Banco de España para los ejercicios de 2021 y 2022.
- (6) A raíz de la recomendación del Consejo de Gobierno del BCE, la Decisión 1999/70/CE del Consejo ⁽³⁾ debe modificarse en consecuencia.

⁽¹⁾ DO C 299 de 27.7.2021, p. 2.

⁽²⁾ Decisión (UE) 2018/1518 del Consejo, de 9 de octubre de 2018, por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta a los auditores externos del Banco de España (DO L 256 de 12.10.2018, p. 63).

⁽³⁾ Decisión 1999/70/CE del Consejo, de 25 de enero de 1999, relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales (DO L 22 de 29.1.1999, p. 69).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión 1999/70/CE, el apartado 3 se sustituye por el texto siguiente:

«3. Se aprueba que la asociación temporal de empresas Mazars Auditores, S.L.P. – Mazars, SA sea el auditor externo del Banco de España para los ejercicios de 2021 y 2022.».

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el Banco Central Europeo.

Hecho en Bruselas, el 28 de septiembre de 2021.

Por el Consejo
La Presidenta
S. KUSTEC
